

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

ESPAÑA... Trimestre, 7,50 pts.; semestre, 15; año, 30
 ZARAGOZA... » 12 » » 22,50 » 45

Las suscripciones se solicitarán en la Administración del BOLETÍN OFICIAL, sita en el Hospital de Ntra. Señora de Gracia, calle de Ramón y Cajal núm. 68.

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe en Libranza, Giro postal ó Letra de fácil cobro.

Los Ayuntamientos vienen obligados al pago de la suscripción. Este es adelantado.

Las cartas que contengan valores deberán ir certificadas y dirigidas á nombre del Administrador.

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación, sólo se servirán al precio de venta, o sea á 25 céntimos los del año corriente y á 50 los de anteriores.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Cinco céntimos por palabra. Al original acompañará un sello móvil de 50 céntimos por cada inserción.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETÍN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que á un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los centros oficiales.

El BOLETÍN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hospicio.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta 23 septiembre 1916).

SECCION PRIMERA

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REAL ORDEN CIRCULAR

Creado por toda España el Día de la Tuberculosis en el II Congreso Español Internacional antituberculoso, celebrado en San Sebastián el año 1912, y convenido más tarde por la Junta Central organizadora de dicha fiesta el subtítulo de Fiesta de la Flor, viene llamándose indistintamente por ambos nombres y quizás con preferencia al de Día de la Tuberculosis, nombre primitivo, el de Fiesta de la Flor que halaga, sin duda, los sentimientos, en cierto modo estéticos, del público en general.

Esta simultaneidad de nombres, tiene inconvenientes en el orden económico que no debían existir organización de la importancia y trascendencia de ésta, esencialmente caritativa.

Aun debiendo reconocerse los inconvenientes que puede tener en luchar contra esa manifes-

ta tendencia a substituir el nombre primero, Día de la Tuberculosis, por el de Fiesta de la Flor, no se puede tampoco desconocer, pues los hechos lo abonan, el grave inconveniente observado en algunas capitales de que lo recaudado en las tantas veces mencionada «fiesta», haya tenido aplicación a objetos muy distintos de aquel para que fué creado el referido Día de la Tuberculosis, y que no fué otro que el socorro y beneficio a los tuberculosos pobres.

Procederá, pues, y para evitar confusiones siempre lamentables, y más cuando tiene consecuencias de naturaleza financiera, que allí donde se proyecte celebrar esta fiesta en obsequio y beneficio de los tuberculosos pobres, se haga saber así, con suficiente anticipación, a la Autoridad correspondiente (Gobernador o Alcalde según se trate o no de capital de provincia).

La Autoridad a su vez, y sin perjuicio de la propaganda que haga la Junta organizadora de la fiesta, hará saber también al público el carácter benéfico y con aplicación exclusiva a los tuberculosos pobres de la fiesta referida.

Consecuente con lo que precede, cuando la Fiesta de la Flor proyectada tenga un fin distinto del antes expresado en pro de los tuberculosos pobres, deberá así hacerse constar, también con tiempo suficiente, por sus organizadores y por el Gobernador civil que la autorice.

En virtud de lo cual,

S. M. el Rey (q. D. g.), conformándose con los deseos de la Junta Central de la Comisión permanente contra la Tuberculosis, ha tenido a bien disponer que los fondos recaudados en la solemnidad mencionada. Día de la Tuberculosis, allí donde ésta se celebre con tal nombre, con

el de Fiesta de la Flor o con los dos juntos, pero habiéndose reconocido y proclamado por Autoridades y Junta organizadora que sea en beneficio de los tuberculosos pobres, no reciban otro empleo dichos fondos que el de atender a la expresada necesidad.

Lo que de Real orden participo a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 18 de septiembre de 1916.—Ruiz Jiménez.—Señores Gobernadores civiles de todas las provincias.

(Gaceta 21 septiembre 1916.)

MINISTERIO DE FOMENTO

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: La considerable subida de los fletes que es sin duda una de las más lamentables consecuencias de la guerra europea, anulando casi el transporte de cabotaje, impone la necesidad de que grandísima parte del tráfico, antes servido por vía marítima, utilice la red ferroviaria aun para largos recorridos, siendo frecuentes las expediciones desde el puerto de Gijón a Barcelona y desde Asturias en general a Valencia, Cartagena, etc., etc.

Las Empresas de ferrocarriles se encuentran como consecuencia, ante problemas de difícilísima solución, pues adecuadas sus vías, instalaciones y material para las necesidades ordinarias del tráfico terrestre, no son suficientes para recibir y servir debidamente todas las demandas de transporte que a la hora presente se hacen a dichas Empresas, demandas que éstas no pueden rechazar ni seleccionar por su carácter de concesionarias de un servicio público.

El aumento de la potencia de transporte de una línea o red ferroviaria no puede improvisarse; aun en circunstancias normales tal aumento habría de ser obra a ejecutar en largo plazo, que en modo alguno concede la crisis actual, y en las circunstancias presentes, con las inmensas dificultades de procurarse material móvil de producción nacional o extranjera, no puede contarse con que se conjurará dicha crisis empleándose medios al alcance de las Empresas.

Prevé el Gobierno toda la gravedad de las consecuencias que necesariamente habrán de derivarse de la repetida crisis, principalmente por lo que se refiere al transporte de carbones, constantemente solicitados por las industrias fabriles, y a los de remolacha y abonos, que tanta importancia han de tener en época muy próxima, viéndose ya en la fecha actual que mientras el carbón de Asturias falta, por insuficiencia de transportes, en los puntos ordinariamente abastecidos, los stocks aumentan en las minas, acercándose el momento en que por completarse la cantidad máxima que puede en las

mismas minas ser almacenada, habrá necesidad de suspender en ellas los trabajos, produciéndose el paro forzoso de miles de obreros. No ha bastado para evitar el actual estado de cosas la aplicación de la Real orden de este Ministerio de 18 de agosto último ni las buenas disposiciones de las Empresas de ferrocarriles, que han procurado y procuran dar la mayor celeridad a los transportes dentro de los medios de que disponen, y por ello se hace absolutamente necesario la adopción de medidas extraordinarias encaminadas a la mejor utilización, en beneficio de interés público, del material de transportes de que disponen las Compañías de Ferrocarriles.

Como consecuencia de lo expuesto, S. M. el Rey (q. D. g.), se ha servido disponer:

1.º Que con carácter temporal y mientras duren las actuales circunstancias, intervengan en los servicios de explotación de cada una de las Compañías de Ferrocarriles que se señalen por este Ministerio Comités de Transportes por ferrocarril, que serán presididos por el Director general de Obras Públicas, y de los que formarán parte los Ingenieros Jefes de las Divisiones técnicas y administrativas de ferrocarriles que correspondan y Delegados de las Compañías designados por ellas al efecto.

2.º Estarán facultados dichos Comités para dictar y hacer cumplir las disposiciones que consideren necesarias para restablecer en lo posible la normalidad en los transportes por ferrocarril, utilizando al efecto, del modo que juzguen más conveniente, el material móvil de que cada empresa disponga.

3.º Los Comités de Transportes por ferrocarril darán, por ahora, la debida preferencia a las expediciones de carbones, a las de abonos minerales y a las de remolacha, atendiendo, por lo que a los carbones se refiere, a que se mantenga la normalidad necesaria en las explotaciones mineras y procurando servir, en primer término, con los productos de cada cuenca minera, sus zonas normales de consumo.

4.º Cuantas entidades se consideren directamente interesadas en los transportes por ferrocarril podrán dirigirse a los Comités para exponer o reclamar lo que estimen conveniente;

5.º Se señala desde luego la red de ferrocarriles de que es concesionaria la Compañía de los Caminos de Hierro del Norte de España para que se constituya el correspondiente Comité de Transportes por ferrocarril en la forma y con los fines que quedan expresados.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 18 de septiembre de 1916.—Gasset.—Señor Director general de Obras Públicas.

(Gaceta 21 septiembre 1916.)

SECCION CUARTA

Tesorería de Hacienda de la provincia de Zaragoza.

Edicto para notificar por medio del BOLETÍN OFICIAL y la «Gaceta de Madrid», a forasteros, la providencia de segundo grado.

Los abajo firmados, Recaudadores de la Hacienda en los pueblos que se expresan;

Hacemos saber: Que en los expedientes que se inscribe por débitos de contribución y años que a continuación se expresan, se ha dictado la siguiente

«Providencia.—De conformidad a lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de abril de 1900, declarar incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, a los contribuyentes incluidos en la anterior

relación. Notifíquese a los contribuyentes esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles, que de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad del partido para la anotación del embargo».

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia los que a continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia para que pueda acordar su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y en la *Gaceta de Madrid*, según dispone el art. 142 de la Instrucción de 26 de abril de 1900, a saber:

Almudacid de la Sierra

Rústica. — Año 1916.

(Continuación).

Baltasar Hernández, 4'34.
Francisco Hernández, 8'26.
El mismo, 2'39.
Ignacio Hernández, 3'26.
Josefa Hernández, 1'63.
Tomás Hernández, 3'80.
Fermín Hernández, 1'96.
Nicolás Hernández, 11'78.
Antonio Hernández, 5'98.
Francisco Hernández, 5'21.
Gregorio Hernández, 13'80.
José Hernández, 22'92.
Manuel Hernández, 22'27.
Pedro Hernández, 12'81.
Nicolás Hernández, 2'45.
Ignacio Hernández, 4'89.
Nicolás Hernández, 9'40.
José Hernández, 2'61.
Isabel Herrero, 2'17.
Manuel Herrero, 2'39.
Tomás Herrero, 5'31.
Lorenzo Herrero, 5'49.
Manuel Herrero, 1'52.
El mismo, 2'82.
Emerenciano Herrero, 31'01.
José Ibáñez, 50'94.
Domingo Ibáñez, 11'46.
Francisco Ibáñez, 25'23.
Joaquín Ibáñez, 11'84.
Pablo Joven, 3'10.
Ramón Joven, 1'63.
Tomasa Júdez, 2'82.
Carmen Juste, 13'09.
Joaquín Juste, 4'02.
Josefa Juste, 2'17.
J. José Lafuente, 5.
Romualda Lafuente, 2'94.
Antonio Lamuela, 4'46.
Pedro Lamuela, 6'30.
Antonio Lamuela, 4'09.
Manuel Lamuela, 19'34.
Roque Lamuela, 16'67.
Enrique Lamuela, 3'37.
Hipólito Lamuela.
Manuel Lamuela, 4'89.
Francisco Lamuela, 22'32.
José Lamuela, 1'85.
Pedro Lamuela, 3'80.
Ana Lamuela, 2'39.
Ignacio Lamuela, 4'29.
Manuel Lamuela, 10'05.
Mariano Lamuela.
Santiago Lamuela, 2'07.
Francisco Lamuela, 3'04.
Casimira Lamuela, 2'39.
Nicolás Lázaro, 4'78.

Valero Lázaro, 2'39.
Vicente Lázaro, 3'59.
Manuel Lamuela, 6'90.
Leandro Lamuela, 2'71.
Eusebio Liñán, 1'52.
Pedro Lodeiro, 1'79.
Vicente Longares, 9'24.
Roque Longares, 2'77.
Mariano Longares, 4'62.
Antonio Longares, 2'28.
Custodio López, 17'92.
Pedro López, 2'43.
Babil López, 5'32.
María Josefa López, 6'52.
J. Francisco López, 2'34.
Evaristo López, 14'88.
M.ª Valero López, 6'79.
Tadeo López, 12'27.
Teresa López, 4'29.
Antonio López, 2'66.
Gabriel López, 3'10.
José López, 3'64.
Josefa López, 2'39.
Manuel López, 6'03.
Carmen López, 5'22.
Francisco López, 9'78.
Leandro López, 12'11.
M.ª Antonia, 4'94.
Manuel López, 5'65.
Nicolás López, 4'51.
Francisco López, 12'76.
Feliciano López, 8'74.
Agustín López, 1'85.
Miguel López, 7'50.
Manuel López, 4'18.
Santiago López, 1'63.
Manuela López, 1'63.
Nicolás López, 4'72.
Antonio López, 2'07.
Pascual López, 7'23.
Ramón López, 36'23.
Vicente López, 4'29.
Andrés López, 1'74.
Francisco López, 2'66.
El mismo, 1'85.
Ignacio López, 5'59.
José López, 1'79.
Josefa López, 1'79.
Lino López, 1'09.
Manuel López, 4'73.
El mismo, 3'59.
Martín López, 1'79.
Miguel López, 1'09.
Rafael López, 11'62.
Ana M.ª López, 2'34.
José López, 0'65.
Antonio López, 5'54.
Francisco López, 6'43.
Mariano López, 8'48.
Francisco López, 5'14.

Demetrio López, 2'39.
Francisco López, 4'94.
Juan López, 26'28.
Santiago López, 33'29.
Miguel López, 4'62.
Antonio López, 6'30.
Manuel López, 1'52.
Mariano López, 3'26.
El mismo, 2'50.
Celestino Loshuertos, 5'54.
Joaquín Marín, 12'65.
Catalina Marín, 2'28.
Simón Marín, 27'81.
El mismo, 3'04.
Mariano Marín, 0'65.
Bárbara Marín, 1'63.
Manuel Marín, 24'33.
El mismo, 1'74.
El mismo, 1'52.
María J.ª Martínez, 1'69.
Francisco Martínez, 1'63.
Antonio Martínez, 0'65.
Manuel Martínez, 2'17.
El mismo, 7'33.
Antonio Martínez, 47'19.
Francisco Martínez, 22'65.
El mismo, 7'88.
Julián Martínez, 6'85.
Manuel Martínez, 6'57.
Mariano Martínez, 25'85.
Gregorio Martínez, 5'05.
Francisco Martínez, 2'61.
Manuela Martínez, 4'40.
María Martínez, 2'17.
Miguel Martínez, 1'85.
Teresa Martínez, 2'88.
Tomás Martínez, 2'61.
José Martínez, 17'35.
Manuel Martínez, 11'79.
El mismo, 10'16.
Antonio Martínez, 8'20.
Francisco Martínez, 5'87.
Gabriel Martínez, 8'15.
Manuel Martínez, 2'55.
Miguel Martínez, 6'61.
Ramona Martínez, 2'28.
Angela Martínez, 1'63.
Francisco Martínez, 3'97.
José Martínez, 1'30.
Lucía Martínez, 2'07.
Manuel Martínez, 2'18.
Melchor Martínez, 2'55.
Custodio Martínez, 5'43.
Manuel Martínez, 6'36.
Nicolás Martínez, 2'93.
Celestino Martínez, 35'47.
Francisco Martínez, 16'24.
Julián Martínez, 18'30.
Ramón Martínez, 1'63.
Sixto Martínez, 6'57.

María Mateo, 2'94.
 Pedro Miguel, 1'09.
 Manuel Millán, 1'63.
 Ramona Millán, 2'93.
 Manuel Millán, 11'24.
 Ramona Millán, 2'17.
 Nicolás Millán, 1'09.
 Ramona Millán, 1'96.
 Engracia Modrego, 2'83.
 Elías Moneva, 13'67.
 Joaquín Moneva, 5'27.
 Manuel Moneva, 6'95.
 Antonio Moneva, 4'89.
 Mariano Moneva, 1'52.
 Catalina Moneva, 13'42.
 Santiago Moneva, 10'16.
 Carlos Moneva, 2'17.
 Vicente Moneva, 5'05.
 Antonio Moneva, 2'82.
 Miguel Montaner, 8'69.
 Lorenzo Morales, 1'68.
 José Morales, 1'30.
 Lorenzo Morales, 7'61.
 Nicolás Morales, 1'90.
 El mismo, 2'60.
 Sebastián Morales, 11'46.
 José Morales, 23'94.
 Manuel Morales, 2'17.
 José Morales, 1'58.
 Manuel Morales, 1'63.
 Nicolás Morales, 1'74.
 Antonio Morales, 2'07.
 El mismo, 5'05.
 Francisco Morales, 24'99.
 El mismo, 2'50.
 Pablo Morales, 2'71.
 Manuel Morales, 4'02.
 Antonio Morales, 1'79.
 Francisco Morales, 23'52.
 Julián Morales, 51'27.
 Manuel Morales, 20'69.
 Esteban Morales, 2'82.
 Antonio Muela, 14'66.
 Manuel Muela, 12'98.
 Agustín Muela, 5'16.
 Francisco Muela, 2'94.
 Cristóbal Muela, 2'77.
 Antonio Muela, 5'54.
 Francisco Muela, 1'85.
 Manuel Muela, 2'28.
 Nicolás Muela, 1'95.
 Josefa Muela, 3'42.
 María Muñoz, 2'39.
 Valero Muñoz, 0'87.
 María Muñoz, 2'93.
 Francisco Muñoz, 3'70.
 Eduardo Naval, 25'72.
 Manuel Noeno, 1'96.
 El mismo, 2'28.
 Antonio Noeno, 7'17.
 Domingo Noeno, 10'97.
 Mariano Noeno, 1'52.
 José Palacios, 7'65.
 Alejandro Palacios, 8'15.
 Francisco Palacios, 2'50.
 Antonio Palacios, 3'37.
 Francisco Pérez, 5'27.
 Bernardo Per, 2'72.
 José Pescador, 32'97.
 Juan José Pescador, 10'16.
 Manuel Pescador, 5'05.
 Francisco Puertas, 1'95.
 Bernardo Ramírez, 15'57.
 Manuel Ramírez, 4'02.
 Lorenzo Ramírez, 1'95.
 Sebastián Ramírez, 18'14.
 Manuel Redondo, 8'53.
 Mariano Redondo, 8'53.
 Bernardo Redondo, 2'28.
 Domingo Redondo, 1'78.
 José Redondo, 6'36.
 Antonio Redondo, 11'35.

Manuel Román, 2'66.
 Melchor Román, 9'29.
 Manuel Román, 16'87.
 Martín Román, 3'37.
 Pedro Román, 7'82.
 Manuel Román, 2'12.
 Nicolás Román, 43.
 Teresa Román, 1'95.
 Antonio Román, 5'49.
 Orencio Royo, 7'60.
 Miguel Royo, 4'67.
 Romualdo Royo, 87.
 María Ruiz, 1'74.
 Nicolás Ruiz, 9'78.
 Pascual Ruiz, 2'82.
 Elías Palacios, 4'46.
 Concepción Soria, 12'80.
 Mariano Sánchez, 2'28.
 Miguel Sánchez, 6'63.
 Mariano Sánchez, 3'10.
 Francisco Sánchez, 6'78.
 Ángel Sánchez, 1'63.
 Manuel Sánchez, 6'25.
 Mariano Sánchez, 7'01.
 Miguel Sánchez, 16'18.
 Nicolás Sánchez, 11'35.
 Francisco Sánchez, 7'33.
 Matías Sánchez, 2'23.
 Santiago Sánchez, 3'53.
 María Sanjuán, 3'97.
 Casimiro Sanjuán, 2'17.
 Melchor Sanjuán, 20'31.
 Ramón Sáinz, 7'17.
 Manuel Soriano, 4'18.
 Jorge Soriano, 35'74.
 Manuel Soriano, 5'27.
 Nicolás Soriano, 4'34.
 Francisco Tejero, 10'37.
 Manuel Tejero, 6'03.
 Nicolás Tejero, 2'94.
 Manuel Tejero, 43.
 Francisco Tejero, 7'72.
 José Tejero, 11'73.
 Manuel Tejero, 4'89.
 Roque Tejero, 4'89.
 Hilario Tejero, 4'89.
 Domingo Valero, 8'69.
 José Valero, 1'74.
 El mismo, 4'29.
 Manuel Jagüe, 2'23.
 En Almonacid, 20 de julio de 1916.—
 El Recaudador, Antonio Pérez.

Almonacid de la Sierra.

Urbana. — 2.º trimestre de 1916.

Francisco Acero, 23'77 pesetas.
 Francisco Alcaide, 1'01.
 Manuel Aldea, 1'89.
 Francisco Aldea, 5.
 Manuel Aldea, 5'06.
 Manuel Alonso, 1'65.
 Clemente Angulo, 2'02.
 Joaquín Angulo, 2'53.
 Alberto Aramburu, 6'32.
 Nicolás Arcos, 1'90.
 Martina Arnal, 15'17.
 Antonio Asensio, 1'89.
 Miguel Asensio, 2'21.
 Blasa Asenjo, 1'90.
 María Arnal, 2'02.
 Tadeo Arnal, 2'54.
 Tomasa Arnal, 2'09.
 María Berdejo, 5'94.
 Antonio Bernal, 2'40.
 María Bernal, 6'64.
 Juan Bernal, 3'16.
 Pascual Bernal, 2'54.
 Francisco Bernal, 2'72.
 Juan Bernal, 6'70.
 Manuel Bernal, 1'26.
 María Bernal, 0'76.
 Pascuala Bernal, 3'22.
 Vicenta Bernal, 2'27.
 Juana Bernal, 1'84.
 Isidoro Bernal, 12'19.
 Hipólito Bernal, 2'15.
 José Bernal, 1'77.
 Vicente Bernal, 2'90.
 Rafael Bernal, 1'90.
 Agustín Blanco, 2'53.
 Joaquín Bosque, 6'96.
 Manuela Bosque, 3'10.
 Joaquín Bosque, 1'52.
 Rogelio Buil, 2'85.
 Francisco Burgaz, 5'06.
 José Burgaz, 4'55.
 Hilario Burgaz, 1'89.
 María Burgos, 2'27.
 Rafael Cabello, 0'76.
 María Cabeza, 1'01.
 La misma, 3'92.
 Agustín Calderón, 1'52.
 El mismo, 1'26.
 Antonio Campos, 1'77.
 Francisco Cardiel, 2'53.
 Antonio Cardiel, 2'27.
 Ponciano Cardiel, 1'01.
 Antonio Canilla, 0'76.
 Esteban Castillo, 1'78.
 Miguel Cebrián, 3'48.
 Antonio Cerdán, 2'28.
 Marcos Campos, 3'41.
 Miguel Campos, 1'64.
 Antonio Campos, 3'35.
 Nicolás Campos, 2'97.
 El mismo, 10'18.
 Antonio Campos, 1'26.
 José Campos, 5'96.
 Emerenciano Campos, 1'51.
 Teresa Campos, 1'96.
 José Campos, 2'02.
 Marcelino Campos, 7'97.
 Miguel Campos, 7'02.
 Felipe Crespo, 2'91.
 Manuel Egido, 2'40.
 Mariano Ezquerria, 1'64.
 Carmen Ezquerria, 6'70.
 Juan José Felipe, 1'84.
 Francisco Felipe, 2'79.
 Gregorio Felipe, 2'15.
 Pedro Ferrer, 2'02.
 José Gumer, 2'40.
 Francisco Ferrer, 1'77.
 Manuel Felipe, 1'77.
 El mismo, 2'72.
 Nicolás Felipe, 1'26.
 Manuel Fontana, 1'52.
 José Franco, 2'91.
 Josefa Franco, 2'78.
 Antonio Franco, 2'47.
 Antonia Franco, 1'78.
 Manuel Franco, 1'26.
 Mariano Galindo, 3'67.
 Simón Galindo, 2'53.
 Pantaleón Galindo, 1'52.
 Miguela Gálvez, 3'16.
 María Franco, 2'66.
 Ramón Gálvez, 16'12.
 Manuel Gálvez, 1'89.
 Ángel Gálvez, 4'36.
 Hipólito Gálvez, 14'67.
 Francisco J. Gálvez, 6'64.
 Manuel Gálvez, 2'15.
 El mismo, 6'96.
 El mismo, 1'26.
 El mismo, 2'03.
 Nicolás Gálvez, 4'93.
 Vicente Gálvez, 7'08.
 Manuel Gálvez, 3'41.
 Mariano Gálvez, 5'12.
 Ignacio Gálvez, 2'78.
 Francisco Gálvez, 2'02.
 M.^a Antonia Gálvez, 2'15.
 Manuela García, 2'53.

Julián García, 2'28.
 Bernardino García, 1'26.
 Gregorio García, 1'01.
 El mismo, 2'66.
 Francisco Gracia, 1'71.
 El mismo, 2'72.
 Nicolás Gracia, 2'53.
 Francisco Gracia, 3'98.
 Pedro Gracia, 5'12.
 Ignacio Gracia, 1'01.
 Alfonso Gracia, 2'15.
 María Gracia, 3'10.
 José Gracia, 2'02.
 Manuel Gracia, 2'59.
 Valero Gracia, 2'02.
 Gerardo Gregorio, 3'54.
 Manuel Hernández, 4'68.
 Mariano Hernández, 2'54.
 Martín Hernández, 2'02.
 Mateo Hernández, 2'40.
 Manuel Fernández, 2'53.
 Mateo Hernández, 1'90.
 María Hernández, 2'28.
 Francisco Hernández, 2'72.
 El mismo, 1'64.
 Hipólito Hernández, 3'67.
 José Hernández, 3'16.
 Blas Hernández, 9'49.
 Francisco Hernández, 2'59.
 Ignacio Hernández, 1'52.
 Manuel Hernández, 1'64.
 Nicolás Hernández, 2'90.
 Francisco Hernández, 2'91.
 Gregoria Hernández, 2'59.
 José Hernández, 16'69.
 Manuel Hernández, 6'45.
 Pedro Hernández, 3'48.
 Nicolás Hernández, 3'22.
 Angel Hernández, 1'52.
 Ignacio Hernández, 3'10.
 Nicolás Hernández, 1'52.
 José Hernández, 1'01.
 Manuel Herrero, 2'22.
 Tomás Herrero, 3'10.
 Lorenzo Herrero, 2'03.
 Manuel Herrero, 2'15.
 Emerenciano Herrero, 15'05.
 José Ibáñez, 14'09.
 Domingo Ibáñez, 3'35.
 Francisco Ibáñez, 7'27.
 Joaquín Ibáñez, 4'43.
 Nicolás Jiménez, 14'79.
 Francisco Jimeno, 1'52.
 El mismo, 1'58.
 Nicolás Jimeno, 2'53.
 Damián Jimeno, 2'02.
 José Jimeno, 1'52.
 Francisco Jimeno, 6'32.
 Nicolás Jimeno, 2'54.
 José Jimeno, 2'02.
 Hipólito Jimeno, 2'27.
 María Jimeno, 1'51.
 Miguel Jimeno, 1'77.
 Abel Jimeno, 1'52.
 Francisco Jimeno, 2'53.
 Antonio Jimeno, 1'64.
 María Jimeno, 2'53.
 Miguel Jimeno, 2'02.
 Nicolasa Jimeno, 2'02.
 José Jimeno, 2'02.
 Antonio Jimeno, 6'32.
 María Jimeno, 2'02.
 Nicolás Jimeno, 1'26.
 María Jimeno, 2'02.
 La misma, 1'89.
 Francisco Jimeno, 7'60.
 El mismo, 2'02.
 Valero Jimeno, 6'33.
 Anselmo Jimeno, 1'65.
 Pablo Jimeno, 1'58.
 Carmen Juste, 4'61.
 Joaquín Juste, 2'34.

J. José Lafuente, 2'79.
 Romualdo Lafuente, 2'27.
 Antonio Lamuela, 3'22.
 El mismo, 3'47.
 Manuel Lamuela, 2'97.
 Roque Lamuela, 3'67.
 Enrique Lamuela, 1'89.
 Manuel Lamuela, 1'90.
 Manuela Lamuela, 2'15.
 Francisco Lamuela, 6'13.
 Pedro Lamuela, 2'78.
 Ana Lamuela, 1'64.
 Ignacio Lamuela, 1'90.
 Manuel Lamuela, 2'72.
 Santiago Lamuela, 1'77.
 Casimiro Lamuela, 0'76.
 Nicolás Lamuela, 2'40.
 Vicente Lázaro, 2'15.
 Pedro Lodeiro, 5'45.
 Manuel Lázaro, 2'53.
 El mismo, 1'77.
 Eusebio Liñán, 1'05.
 Vicente Longares, 2'53.
 Roque Longares, 1'52.
 Mariano Longares, 1'52.
 Custodio López, 9'49.
 Babil López, 0'25.
 Pedro López, 4'43.
 M.^a Josefa López, 7'27.
 Gregorio López, 1'89.
 Manuela López, 2'54.
 Evaristo López, 11'32.
 M.^a Valera López, 2'40.
 Tadeo López, 3'16.
 Antonio López, 2'78.
 Gabriel López, 1'70.
 José López, 2'02.
 Manuel López, 2'27.
 Josefa López, 1'26.
 Carmen López, 2'54.
 Francisco López, 2'53.
 Leandro López, 10'04.
 Antonia López, 3'73.
 Manuel López, 1'58.
 Francisco López, 5'31.
 Feliciano López, 1'52.
 Agustín López, 1'70.
 Manuel López, 1'77.
 Ramón López, 2'09.
 Santiago López, 1'52.
 Manuela López, 2'66.
 Nicolás López, 1'89.
 Antonia López, 1'77.
 Pascual López, 2'53.
 Ramón López, 2'66.
 Vicenta López, 1'90.
 Andrés López, 1'77.
 Ignacio López, 2'66.
 José López, 2'15.
 Manuel López, 1'78.
 El mismo, 2'53.
 Miguel López, 1'78.
 Rafael López, 1'89.
 Francisco López, 1'77.
 M.^a Ana López, 2'40.
 Antonio López, 2'47.
 Francisco López, 3'10.
 José López, 3'29.
 Mariano López, 2'84.
 Francisco López, 2'97.
 El mismo, 1'70.
 Juan López, 20'04.
 Santiago López, 18'90.
 Miguel López, 1'26.
 Celedonio Loshuertos, 2'40.
 Antonio Lorente, 2'15.
 Simón Marín, 39'59.
 Mariano Marín, 1'52.
 Manuel Marín, 4'30.
 El mismo, 1'96.
 Francisco M. Marín, 2'40.
 El mismo, 1'70.

Antonio Marín, 1'26.
 Manuel Marín, 2'90.
 El mismo, 8'22.
 Antonio Marín, 7'59.
 Francisco Marín, 19'61.
 El mismo, 1'52.
 Julián Marín, 2'15.
 Manuel Marín, 1'01.
 Mariano Marín, 13'97.
 Santiago Marín, 2'03.
 Miguel Marín, 3'03.
 Gregorio Marín, 2'15.
 Manuela Marín, 5'50.
 Mario Martínez, 2'28.
 Miguel Martínez, 2'90.
 Simona Martínez, 3'04.
 Tomás Martínez, 1'52.
 José Martínez, 5'44.
 Manuel Martínez, 6'20.
 El mismo, 7'29.
 Antonio Martínez, 2'28.
 Manuel Martínez, 2'78.
 Ramona Martínez, 1'01.
 Angela Martínez, 0'51.
 Francisco Martínez, 4'93.
 José Martínez, 1'78.
 Lucía Martínez, 1'89.
 Manuel Martínez, 2'78.
 Melchora Martínez, 2'40.
 Custodio Martínez, 1'51.
 Manuel Martínez, 3'43.
 Nicolás Martínez, 1'78.
 Celestino Martínez, 9'49.
 Francisco Martínez, 9'55.
 Julián Martínez, 4'42.
 Sixto Martínez, 2'93.
 Manuel Martínez, 1'52.
 M.^a Antonia Mateo, 2'78.
 Ildefonso Mamés, 1'05.
 José Miguel, 2'78.
 Manuel Millán, 1'52.
 Ramona Millán, 1'65.
 Manuel Millán, 7'08.
 Ramón Millán, 1'77.
 Antonio Millán, 2'53.
 Nicolás Millán, 1'01.
 Ramona Millán, 1'89.
 Elías Moneva, 10'17.
 Joaquín Moneva, 2'28.
 Manuel Moneva, 3'41.
 Antonio Moneva, 2'40.
 Mariano Moneva, 2'02.
 Santiago Moneva, 8'09.
 Vicente Moneva, 6'33.
 Antonio Moneva, 2'53.
 Miguel Montaner, 4'76.
 Nicolás Morales, 2'78.
 Celestino Morales, 7'21.
 José Morales, 11'13.
 Manuel Morales, 2'90.
 José Morales, 1'64.
 Manuel Morales, 2'09.
 Antonio Morales, 1'51.
 El mismo, 1'84.
 Francisco Morales, 5'88.
 Pablo Morales, 2'78.
 Manuel Morales, 2'78.
 Francisco Morales, 6'32.
 Julián Morales, 8'85.
 Manuel Morales, 8'85.
 Justo Morlanes, 1'58.
 Antonio Muela, 5'79.
 Manuel Muela, 2'85.
 Agustín Muela, 3'79.
 Francisco Muela, 1'78.
 El mismo, 1'64.
 Antonio Muela, 1'77.
 Francisco Muela, 2'54.
 Nicolás Muela, 2'02.
 Josefa Muela, 5'56.
 María Moñoz, 1'51.
 Francisco Moñoz, 1'52.

Eduardo Naval, 16'56.
Manuel Navarro, 2'28.
Antonio Navarro, 3'73.
Domingo Noeno, 1'90.
Mariano Noeno, 2'53.
José Palacios, 2'28.
Alejandro Palacios, 4'99.
Elias Palacios, 2'28.
Francisco Palacios, 1'52.
Bernardo Pérez, 2'02.
José Pescador, 21'69.
El mismo, 4'55.
Francisco Puertas, 2'78.
Bernardo Ramírez, 8'41.
Manuel Ramírez, 2'66.
Lorenzo Ramírez, 2'65.
Manuel Redondo, 2'79.
Mariano Redondo, 1'77.
Bernardo Redondo, 2'15.
José Redondo, 5'06.
Antonio Redondo, 1'52.
Melchor Román, 6'32.
Manuel Román, 2'78.
Martín Román, 1'52.
Pedro Román, 3'54.
Manuel Román, 2'27.

Nicolás Román, 2'02.
Teresa Román, 2'02.
Manuel Román, 2'40.
Orencio Royo, 4'68.
Manuel Royo, 2'85.
Nicolás Ruiz, 3'61.
Manuel Ruiz, 1'01.
Manuela Ruiz, 1'64.
Concepción Sanz, 6'45.
Pascual Ruiz, 2'02.
Santiago Ruiz, 1'01.
Mariano Sánchez, 0'25.
Miguel Sánchez, 2'53.
Mariano Sánchez, 2'27.
Francisco Sánchez, 2'28.
Manuel Sánchez, 1'96.
Mariano Sánchez, 7'53.
Miguel Sánchez, 6'07.
Nicolás Sánchez, 2'40.
Matías Sánchez, 1'51.
María Sanjuán, 2'28.
Casimiro Sanjuán, 2'02.
Melchor Sanjuán, 11'70.
José Sevilla, 2'79.
Ramón Sierra, 4'68.
Manuel Soriano, 5'56.

Jorja Soriano, 12'77.
Antonio Solano, 2'09.
Manuel Solano, 2'91.
Nicolás Tejero, 3'16.
Nicolás Soriano, 2'02.
Francisco Tejero, 3'47.
Manuel Tejero, 2'02.
Nicolás Tejero, 8'41.
Gregorio Tornos, 2'27.
Manuel Torres, 2'02.
El mismo, 1'51.
Francisco Torres, 1'52.
José Val, 3'29.
Antonio Val, 5'69.
Manuel Val, 2'66.
Hilario Val, 2'28.
Domingo Valero, 4'55.
Francisco Valero, 8'22.
José Valero, 2'84.
Manuel Valero, 5'50.
Ricardo Valero, 3'80.
José Valero.
Manuel Valero.
Ricardo Valero.
En Almonacid, 20 de julio de 1916.
El Recaudador, Antonio Pérez.

SECCIÓN QUINTA

PARQUE DE INTENDENCIA DE ZARAGOZA

El Subintendente Militar de 2.^a clase, Jefe del Detall del Parque de Intendencia de esta plaza;

Hace saber: Que el día cinco de octubre próximo, a las once en punto de dicho día, se celebrará público concurso en el Parque de Intendencia de esta capital, ante el Tribunal nombrado al efecto, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 48 de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública de primero de julio de mil novecientos once, para la adquisición de harina de primera clase fuerte, cebada, paja corta para pienso, carbón cok para hornos, carbón cok para cocinas, leña para cocinas, sal y petróleo, bajo las condiciones que se expresan en los pliegos que se hallarán de manifiesto con las muestras, todos los días laborables, de nueve a trece, en las oficinas del establecimiento, debiendo presentarse las proposiciones en papel del sello clase undécima y bajo sobre cerrado, acompañando cédula personal, último recibo de la contribución industrial y resguardo que acredite haber ingresado en la Caja del Parque el cinco por ciento del importe de su proposición, el que deberá elevarse al diez por ciento al adjudicarse el servicio, sin cuyos requisitos no serán admitidos en el acto del concurso. (Véase la nota.)

Si se presentaran dos proposiciones iguales, se verificará en el acto durante quince minutos licitación por pujas a la llana entre sus autores, decidiéndose por sorteo si al terminar el plazo subsistiera la igualdad, con arreglo a lo que previene el artículo 48 de dicha Ley, teniendo además presente los interesados cuanto previenen los artículos 50 y 51 de dicha Ley en armonía con lo expresado en el número 53,

NOTA.— A los efectos exclusivos del depósito del cinco por ciento, se hace saber que los precios que han de servir de base son los siguientes:

	Pesetas.
Harina de 1. ^a clase, fuerte.....	50
Cebada.....	28
Paja para pienso.....	2'80
Sal.....	6
Leña.....	4
Carbón de cok.....	9
Petróleo.....	0'70

Zaragoza, 22 de septiembre de 1916.—El Jefe del Detall, Luis Caja.

Modelo de proposición.

D., vecino de, habitante en, calle, núm., habiéndose enterado del anuncio, pliego de condiciones para tomar parte en el concurso anunciado para hoy en el Parque de Intendencia de esta capital, para la adquisición de y estando conforme con dichas condiciones, se comprometo a entregar quintales métricos (en letra) al precio (letra) pesetas el quintal métrico.

Zaragoza de de 191 ...

(Firma del exponente).

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE ZARAGOZA

Recibido en esta Sección, el título de Licenciado en Farmacia y expedido a favor de don Felipe Beltrán para su entrega; se servirá presentarse en estas oficinas de once y media una, provisto de su cédula personal, al objeto de recogerlo.

Zaragoza, 21 de septiembre de 1916.—El Jefe de la Sección, Luis R. Mateo.

DISTRITO FORESTAL DE ZARAGOZA

Anuncio.

Por acuerdo del Ilmo. Sr. Inspector general de Montes, Jefe de la 2.^a Inspección, el día 10 de octubre tendrá lugar, a las diez de la mañana, en la casa Consistorial de la villa de Nonaspé y bajo la presidencia del Sr. Alcalde de dicha villa o persona en quien éste delegue, la subasta de los productos utilizables del incendio que tuvo lugar el día 30 del mes de agosto próximo pasado en el monte núm. 90 del catálogo denominado «Val de Batea Alta y Baja», de la pertenencia de la citada villa de Nonaspé y sitio denominado «La Garza», calculándose poderse aprovechar unos setenta y cinco mil pinos de diámetro variable entre 10 y 20 centímetros.

Dichos productos salen a subasta bajo el tipo de tasación de quince mil pesetas, y para su aprovechamiento se estará a lo dispuesto en los pliegos de condiciones insertos en el BOLETÍN OFICIAL extraordinario de fecha 19 de agosto último.

Zaragoza, 22 de septiembre de 1916.—El Ingeniero J. fe, Miguel A. Espluga.—V.º B.º—El Inspector general, Lijaroaín.

SECCIÓN SEXTA

Anento.

Por el tiempo reglamentario estarán expuestos al público en la secretaría del Ayuntamiento los documentos siguientes:

Presupuesto municipal ordinario para 1917.
Liquidación del presupuesto definitivo de 1915.

Presupuesto refundido de 1916.
Anento, 21 de septiembre de 1916.—El Alcalde, D. S. O., Emiliano Bravo, Secretario.

Badules.

En cumplimiento a lo dispuesto en el art. 31 y siguientes del Reglamento orgánico del Cuerpo de Farmacéuticos titulares de 14 de febrero de 1905, se anuncia vacante la titular de Farmacia de este pueblo, con la dotación anual de 250 pesetas del presupuesto municipal, pagadas por trimestres vencidos, más el pago de medicamentos que suministre a las familias pobres por tiempo de treinta días, a contar desde su inserción.

Las solicitudes documentadas en forma a esta Alcaldía.

El Profesor contratará las igualas de los vecinos pudientes de esta localidad, Villadoz y Villarreal del Huerva con una comisión de contribuyentes al efecto, a quienes suministrará medicamentos necesarios, así como para sus familias y ganado de trabajo, por lo que, percibirá en el tiempo y bases que con la comisión establezcan, hasta completar con la anterior de titular, la cantidad de tres mil pesetas; éste servicio dará principio en primero de octubre próximo, con residencia del Farmacéutico en este pueblo.

Badules, 15 de septiembre de 1916.—El Al-

calde-Présidente de la comisión, Cesáreo Lacasa.

Cunchillos.

Formado el proyecto del presupuesto municipal ordinario de este pueblo para el año 1917, se hallará expuesto al público, en la secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, al objeto de oír reclamaciones.

Cunchillos, 20 de septiembre de 1916.—El Alcalde, Manuel Marco.

Isuerre.

El proyecto del presupuesto municipal ordinario formado por la Comisión para el próximo año de 1917, y conforme el art. 146 de la vigente ley Municipal, se hallará de manifiesto en la secretaría de este Ayuntamiento durante las horas de oficina, por término de quince días, contados desde su inserción en el BOLETÍN OFICIAL, durante cuyo plazo podrán los vecinos presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Isuerre, 20 de septiembre de 1916.—El Alcalde, F. Esteban Puyal.

Jaulín.

Por término de quince días y a los efectos reglamentarios se hallan expuestos al público en la secretaría del Ayuntamiento los documentos siguientes:

Liquidación del presupuesto definitivo correspondiente al año 1915.

Presupuesto refundido para el año 1916.
Presupuesto ordinario que ha de regir en el año 1917.

Jaulín, 19 de septiembre de 1916.—El Alcalde, Mariano del Val.

La Almolda.

Tarifa de arbitrios extraordinarios que se propone al Excmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia para cubrir el déficit del presupuesto municipal ordinario formado para el año 1917, sobre los artículos de paja y leña no comprendidos en la general del impuesto de consumos.

Artículos.	Unidades.	Precio medio	Arbitrio.	Consumo calculado.	PRODUCTO anual.
	Kilogs.	Pesetas	Pesetas	Kilogs.	Pesetas
Paja...	100	2	1	200.000	2.000
Leña.....	100	4	1	207.800	2.078
TOTAL.....					4.078

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL, en cumplimiento de lo que dispone la regla 2.^a de la Real orden de 3 de agosto de 1878 y a fin de que surta los efectos a que se contrae la regla 4.^a de dicha disposición, se libra la presente, visada y sellada con el de esta Alcaldía.

La Almolda, 21 de septiembre de 1916.—El Secretario, Melchor Pérez.—V.º B.º—El Alcalde, Santiago Olona.

Litago.

Tarifa de arbitrios que se propone al Sr. Gobernador para cubrir el déficit del presupuesto ordinario para el año de 1917, sobre los ar-

tículos de paja y leña no comprendidos en la general del impuesto de consumos:

Artículos.	Unida-	Precio	Ar-	Consumo	PRODUCTO
	des.	medio	bitrio.	calculado al	
	Kg.	Pesetas.	Pesetas.	Kg.	Pesetas.
Paja	100	2	0'20	5.110	1.022
Leña	100	2	0'20	5.004	1.000'80
TOTAL					2.022'80
Superávit, 0'14 pesetas.					

Litago, 20 de septiembre de 1916.—El Alcalde, Anselmo Macaya. — El Secretario, Bruno Bartolomé.

Mallén.

Formado el proyecto del presupuesto municipal ordinario de este Municipio para el próximo año de 1917, se hallará expuesto al público en la secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días contados desde el día 25 del corriente al 10 de octubre próximo, a los efectos legales.

Mallén, 21 de septiembre de 1916.—El Alcalde, Generoso Mené. — El Secretario, León Ortega.

Navardún.

El proyecto de presupuesto municipal ordinario para 1917, aprobado por el Ayuntamiento, queda expuesto al público, por plazo de quince días, a los efectos de reclamación.

Navardún, 19 de septiembre de 1916. — El Alcalde, Alejandro Remón.

Orcajo

Por término de quince días y a los efectos legales se halla expuesto al público en la secretaría de este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto municipal ordinario para 1917.

Orcajo, a 22 de septiembre de 1916. — El Alcalde ejerciente, Valero Cortés.

Sediles.

El Ayuntamiento y Vocales asociados en Junta municipal, de conformidad con lo que previene el art. 25 del Real decreto de 15 de noviembre de 1909, acordaron se solicite del Excelentísimo Sr. Gobernador civil de la provincia la autorización para la imposición de arbitrios extraordinarios sobre especies no tarifadas para enjugar el déficit de 352'68 pesetas del presupuesto ordinario para el año de 1917, formulando la siguiente tarifa:

Artículos.	Unida-	Precio	Ar-	Consumo	PRODUCTO
	des.	medio.	bitrio	que se	
	Kilogs.	Pesetas.	Pesetas.	calcula.	anual
				Kilogs.	Pesetas.
Leña	100	2'00	0'23	9.720	223'56
Paja	100	1'75	0'23	5.614	129'12
TOTAL					352'68

Y para su constancia e inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente que firmo en Sediles, a 22 de septiembre de 1916.—El Alcalde, Manuel Vicén.

SECCIÓN SÉPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Ateca.

D. Francisco de Paula de Mena y San Millán, Juez de primera instancia de este partido;

Hago saber: Que en expediente instado en este Juzgado por D. Vitoriano Molinero Trigo sobre declaración de herederos abintestato de D. José María Molinero Trigo a favor de sus hermanos D.^a Luisa y D. Victoriano Molinero Trigo, cuyo señor falleció en esta villa el día veintitrés de julio último, he acordado anunciar el fallecimiento intestado del D. José María Molinero y convocar a los que se crean con igual o mejor derecho que las referidas D.^a Luisa y D. Victoriano Molinero Trigo, a la herencia del D. José María, para que en el término de treinta días, contados desde la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y el de su fijación al público en los de costumbre de esta localidad, comparezcan a reclamarlo ante este Juzgado; bajo apercibimiento que transcurrido dicho plazo sin haberlo verificado les parará el consiguiente perjuicio.

Dado en Ateca, a diez y nueve de septiembre de mil novecientos diez y seis. — Francisco de P. de Mena.— Luis Muñoz.

PARTE NO OFICIAL

Término de Rabal. — Zaragoza.

La recaudación voluntaria de la *Alfarda de 1916*, dará principio el 25 del actual, terminando el primer período el 20 del próximo mes de octubre, durante el cual se intentará, en Zaragoza, el cobro a domicilio.

Los señores herederos podrán satisfacer directamente sus cuotas los días no feriados hasta el 31 de octubre más inmediato, de siete a trece, en la Depositaria, Don Alfonso I, 19, segundo izquierda.

Lo que se anuncia en este BOLETIN para conocimiento del público y cumpliendo lo prevenido en el art. 35 de la vigente Instrucción.

Zaragoza, 23 de septiembre de 1916.—El Procurador mayor, Francisco Pascual. — Por acuerdo de la J. de G., Jorge Jordana, Secretario.